

EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Num. 180] MONTEVIDEO, SABADO 23 DE ENERO DE 1830. [Precio un Real.

Este periodico se publica diariamente en la Imprenta Republicana *: en ella, en la libreria de la señora de Ya ez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Sabado—San Ildefonso arzobispo.

sosale á las 5hs. 4m

se pone á las 6 hs 56 ms.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 20.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	88	11
Entraron	1	1
Salieron	3	
Murieron		
Existen	86	12

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	218	198
Murieron	121	113
Fueron estraidos	20	11
Existen	77	74

CARCEL PUBLICA.

Dia 12.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	79	2
Entraron	3	
Salieron	1	
Existen	81	2

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr
Id patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

AMERICA.

HAVANA.

El gabinete de Madrid ha enviado al general Vives, capitan general de la isla de Cuba, el teniente coronel Oristizabal, con instrucciones particulares relativas á la reorganizacion del gobierno mejicano sobre las mismas bases que lo regian en 1820. Tambien se ocupa de las recompensas que se distribuirân, y el mismo encargado trae consigo un sin número de *titulos de Castilla*, decoraciones civiles, militares y eclesiasticas, destinadas á las personas influentes, cuyo apoyo se espera para el buen exito de la empresa.

(1) El Sr. Oristizibal estara ya de regreso con sus instrucciones.

Al mismo tiempo, se han formado las listas de los empleados en todos los ramos que servian antes en Mejico, y se hallan hoy en la Peninsula, para mandarles, sin duda, cuando habrâ llegado el caso, a ocupar los mismos cargos que antes de la revolucion. De este modo, la administra ion està organizada, antes de la conquista. El gobierno español ha ordenado al arzobispo de Mejico, D. Pedro Fonte, que vive ahora en Valencia, ha er sus preparativos para salir para su antigua residencia.

El general Vives reune en la Habana los soldados y sargentos que habian emigrado a la Nueva Orleans y otras partes de los Estados Unidos, y que son las ultimas reliquias del antiguo ejèr ito espedicionario. El general cuenta con este auxilio para el feliz suceso de la empresa; el gobierno español ha aprovado toda su conducta, y le ha autorizado à emplear los mismos medios para atraer los oficiales del mismo ejèrcito que han tomado servicio con los independientes. Se dice que algunos de estos ultimos han ofrecido secretamente al geneaal, defender de nuevo la causa de la metrópoli.

En cuanto al regimen interior que la España se propone adoptar para Méjico, estamos ciertos que no se hara concesion alguna á las ideas nuevas.

La politica esterior no sufrira muchas mudanzas, solamente se quiere dar vigor al deoreto real de 1823, que arregla el comercio de la Isla de Cuba. Este reglamento, uno de los actos mas importantes del ministerio del conde de Ofalia, establece la libertad de comercio con las naciones extrangeras, y sus disposiciones se extenderân al continente mejicano, en cuanto lo permitan las circunstancias.

GUATEMALA.

Desde el mes de Enero, hemos tenido que sostener, de parte de las tropas de San Salvador, un sitio que durò hasta el 12 de Abril, y no fue levantado sino durante algunos dias, de resultas de algunas ventajas reportadas por los sitiados. Poco despues los sitiadores volvieron á ocupar las posiciones que habian abandonado, y entonces la escazes de viveres se hacia sentir cada dia mas en el pueblo. El ejército del general Morazan (que se titula *los ejercitos aliados protectores de la ley*) dio un asalto general, y se apoderó de toda la ciudad, á excepcion de la plaza mayor que habia sido anteriormente fortificada con fosos y trincheras. Despues de un fuego vivo que durò dos dias enteros, las tropas del partido aristocratico que era aqui el mas poderoso, y habia vejado de mil modos al pais, capitularon al fin.

No se puede elogiar demasiado el general Morazan y sus tropas. Nadie fue saqueado, a excepcion de algunos individuos que se habian mal comportado en los negocios politicos del pais, y este saqueo, no se debe atribuir al ejèrcito libertador, sino a la poblacion misma de la ciudad.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AYRES.

El venerable Senado Eclesiastico en sesion de ayer, eligió para desempeñar el cargo de Provisor y gobernador del Obispado que se hallaba vacante por renuncia del Sr. Dr. D. José Leon Banegas, segun lo anunciamos en el nùmero penultimo, al Sr. Dr. D. Josè Maria Terrero, cura interino de la parroquia de Ntra. Sra. de la Concepcion. Conocemos bien al Sr. Terrero: todos le conocen igualmente, y no podemos menos que esperar de sus luces y virtudes que correspondera dignamente a la confianza que se ha depositado en él, nos permitimos felicitar al V. Senado por el acierto qne ha presidido su eleccion.

(*Gaceta Mercantil del 15.*)

Buenos Ayres 16 de Enero de 1830.

La memoria del bravo coronel D. Federico Brandzen, de este hijo adoptivo de la America, que despues de sus distinguidos servicios à la causa de la independencia, supo conquistar un nombre glorioso entre los fastos argentinos con su heroica muerte, merece justamente una demostracion de gratitud del gran pueblo à cuyas glorias consagró su vida. Los restos del coronel Brandzen trasportados del campo de Ituzaingò al cementerio del Norte, yacen sin un signo que indique el lugar de su deposito y recuerde à la posteridad el nombre de tan ilustre guerrero. Por estas consideraciones el gobierno ha acordado y decreta.

1. En el cementerio del Norte, se levantará por cuenta del gobierno un monumento en que se depositarán los restos del coronel Brandzen.

2. Se depositará en la Biblioteca pública un manuscrito autografeo del mismo coronel, con arreglo à lo que prescribe el decreto de 6 de Octubre de 1821.

3. Comuniquese y publiquese.

Rosas.

Tomas Guido.

Buenos Ayres, Enero 18 de 1830.

Despues que las convenciones de 24 de Junio y 21 de Agosto fijaron el caracter de la guerra civil en que se vió envuelta esta provincia, seria contrario al espiritu de estos actos, y a los mas graves intereses del pais, el que continuase vigente el decreto de 2º de Junio, de 829, por el que fueron declarados *en masa* ciudadanos de la provincia a todos los estrangeros que habian tomado las armas en defensa de la causa que se sostenia en la ciudad. Esta declaracion que no solo importa una notoria ilegalidad desde que traspasa todas las condiciones que la ley exije para que pueda acordarse el titulo de ciudadania, sino que confunde quiza hombre sin acojida en su propio pais, con estrangeros respetables de cuyo hospedaje se honra la provincia, y de cuya industria y moral la República reporta notables beneficios, esta declaracion pues, que ademas envuelve la circunstancia ominosa de llamar al goce de la ciudadania a los originiaros de una nacion con quien la República esta en guerra, y estara perpetuamente mientras su independencia politica no sea reconocida por el monarca español, no puede permanecer en fuerza en nuestros registros oficiales, sin ofensa del buen sentido, sin sancionar el fatal principio de que los estraños, puedan ingerirse en nuestras desgraciadas disensiones domésticas, y sin que un estrangero aventurero tenga franco el camino para comprometer la suerte de sus compatriotas honestos è industriosos en los azares de una guerra intestina. En consecuencia de estas consideraciones, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda nulo y de ningun valor en todas sus partes el decreto de 23 de Junio de 1829, que acuerda el titulo de ciudadano de la provincia a los estrangeros que tomaron las armas despues de la revolucion de 1.º de Diciembre de 1828.

2.º Se declaran nulas y de ningun valor las cartas de ciudadania espedidas à virtud del precitado decreto, y en consecuencia seran testadas en el registro civico.

3.º Los estrangeros que sin carta de ciudadania tomasen parte directa ó indirectamente en las disensiones interiores, si desgraciadamente sobreviniesen, seran reputados enemigos del órden, y espelidos del pais.

4.º El llamamiento que hace la ley de 17 de Diciembre de 1823, a los estrangeros residentes en la provincia para enrolarse en la milicia, se entendera solamente para los casos de guerra esterior.

5.º El ministro secretario de gobierno queda encargado de la ejecucion de este decreto que se publicara.

ROSAS.
Tomas Guido.

CORRIENTES.

Corrientes, Diciembre 6 de 1829.

El gobernador que subscribe, consecuente à su nota del 20 del prx imo pasado, tiene el honor de dirijirse al Exmo. Sr. gobernador y capitan general provisorio de la provincia de Buenos Aires, para manifestarle que habiendo logrado oportunamente la reunion de los Sres. Representantes que componen el Congreso permanente de esta provincia, al presiso objeto de espedirse sobre el importante negocio detallado en la apreciable nota de 5 de Noviembre ultimo, del Exmo. gobierno de la de Buenos Aires, tiene el honor de adjuntarle copia legalizada de la sancion respectiva por parte de esta provincia, como se lo habia prometido en la comunicacion arriba indicada, esperando que al Exmo. Sr. gobernador, â quien se dirije, servirá de bastante satisfaccion el contenido de aquella, pues á juicio del infrascripto debe llenar los grandes objetos, de no causar el menor perjuicio á los intereses del nuevo Estado Oriental, ni menos defraudar el compromiso á que se habia ligado la Republica Argentina, por el articulo 7 de la convencion preliminar de paz celebrada con el Imperio del Brasil.

El abajo firmado, cumpliendo con tan grato deber, tiene el honor de saludar à S. E. el Sr. gobernador á quien se dirije reproduciéndole los sentimientos de la mejor amistad y consideracion distinguida.

Pedro de Cabral.

Exmo. Sr. gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires.

Sala de sesiones, Corrientes, Diciembre 5 de 1829.

El honorable C. P. de la provincia, en sesion extraordinaria de anoche, ha acordado y sancionado lo siguiente —El H. C. P. de la provincia de Corrientes, habiendo tomado en consideracion la nota del gobierno provisorio de Buenos Aires pasada al P. E. de esta provincia, solicitando se le autorize, para poder nombrar comisarios, que en nombre de la Republica Argentina, y en consorcio con los del Imperio del Brasil, revisen el código constitucional que se ha dado el nuevo Estado Oriental del Uruguay; y considerando que esta facultad solo debia residir en la capital de Santa Fè, la que, esta corporacion ignora si se hà disuelto ó suspendido, por no haber tenido parte oficial de uno ú otro caso el gobierno de Corrientes, y considerando tambien que cualquiera demora que sufra la revisacion de dicha constitucion del Estado Oriental. pudiera seguirsele perjuicios de gravedad y trascendencia; por estas consideraciones el H, C. P. de la provincia en sesion extraordinaria y usando de la soberania que inviste, ha venido en acordar y decreta.

Art. 1. Siempre que las honorables legislaturas de las demas provincias que componen la Republica Argentina, con especialidad las litorales, concurran à facultar y autorizar al gobierno provisorio de la de Buenos Aires para nombrar los comisarios que examinen y revisen la constitucion politica, que se ha dado el Nuevo Estado Oriental, se le autoriza tambien por parte de la provincia de Corrientes.

2. La autorizacion es, y debera ser para el solo y único caso qne detalla el precedente articulo.

3. Trasmitase al P. E. de la provincia para su inteligencia, y para que lo transcriba a qnienes corresponde. Lo qne el vice-presidente que subscribe, cumpliendo con su deber lo trasmite al Exmo. gobierno para su cumplimiento y efectos consiguientes, teniendo el honor de saludarlo con su mas distinguida consideracion. — *Dr. Juan Nepomuceno de Goyta*, vice-presidente—Presbitero *Manuel Antonio Maciel*, secretario interino

Exmo. señor gobernador y capitan general de la provincia, de Corrientes Diciembre 5 de 1829.

Cumplase,—*Cabral.*

Està conforme, *Francisco Roxas.* encargado.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Enero 21 de 1830.

Queda reconocido en este Estado, por Vice Consul del Imperio del Brasil para la Ciudad de Maldonado el Sr. Juan Manuel de Costa Pereyra, mediante el nombramiento del Consul general y aprovacion de S. M. Z, publiquese por nota en el Registro Oficial, y comuniquese en contestacion,

Rúbrica de S. E.

Laballeja,

Exmo. Sr.—El fiscal general interino dice: que despues de haber leido la nota del comandante militar situado en la frontera (Don Josè A. Pozolo,) y los demas documentos que acompaña, el ministerio no puede dejar de esponer, que la conducta del gefe militar es notoriamente ilegal, anarquica, y opresora. Es en extremo afligente ver que un comanmandante militar, cuyas atribuciones no se estienden mas alla que, á vigilar sobre el órden referente á la linea de su competencia se avance a pedir al juez ordinario de aquel districto los expedientes que se siguen entre partes ante su juzgado, para tomar conocimiento acerca de ellos: escuchando las quejas de los que se creen ofendidos, de la misma manera que podria hacerlo si fuera un juez de apelacion. Si una conducta tan desastrosa compromete la dignidad y decoro del supremo poder ejecutivo del Estado, es forzoso que para reparar males de tan alta trascendencia, se haga entender al comandante militar el sumo disgusto que ha causado en el superior gobierno por las *tropelias* que ha cometido contra el alcalde ordinario de aquel partido: que se disponga su pronta extraccion de un territorio asombrado con sus escandalosos avances, y que se remita el gefe militar que debe reemplazarlo, para res-

rituir por esta via à aquel benemérito vecindario, el òrden, tranquilidad, y libertad de que se halla despojado.

No se puede Exmo. Sr. dar un paso fuera de la ruta que demarcan las leyes, sin entrar en el ominoso camino de la tirania y de la opresion. Un comandante militar que destierra de su territorio a un juez ordinario por los motivos y tramites que señala en su nota justificativa de 14 del proximo pasado Diciembre, y que pretende tomar conocimiento en las causas civiles, parilizando los procedimientos de las autoridades designadas por las leyes, es un comandante que sino se ha propuesto introducir la anarquia, su conducta, à lo menos, la llama de una manera asombrosa. Apenas podria presentarse un cuadro trazado con colores mas vivos que el presente, para hacernos ver el mal, colocado al lado del bien, y obrando constantemente en su esterminio y aniquilacion. Las funciones caracteristicas de V. E. le obligan à tómar medidas sería à cerca de estos dolorosos incidentes; y espera el ministerio. que si no fuesen las indicadas serán otras que llenen el mismo objeto.—Montevideo 20 de Enero de 1830.

Dr. Bernardo Bustamante.

DECRETO.

Montevideo, Enero 22 de 1830.

Con el competente oficio remitase este espediente à la Exma. Camara de apelaciones para que en uso de sus altas facultades, disponga la terminacion de esta causa con arreglo a las leyes; y dese esta resolucion con el dictamen que la precede a la prensa para satisfaccion de la vindicta publica.

Rubrica de S. E.

Lavalleja.

SALA DE REPRESENTANTES.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Quedan suprimidas las comandancias militares de los departamentos del Estado.

2.° En los puntos donde sea preciso estacionar fuerza armada, el gefe que la mande no ejercerá mas jurisdiccion que sobre los individuos que estén à sus òrdenes, en cuanto a la disciplina militar.

Costa—Cavia—Berro—Cortina—Diago Pagola—Haedo—Echeverriarza—

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 23 DE 1830.

Por el decreto de la Soberana Asamblea de 21 del corriente que registramos en el numero anterior, se restituye a su vigor la ley de 5 de Septiembre de 1825, sancionada por la legislatura de la Provincia. Por mas justo que sea el tributo de gratitud que debamos dar a la representacion nacional por aquella declaracion, no podemos menos de notar que haya dejado pasar tanto tiempo sin proporcionar a los individuos de aquella clase ese fruto de la libertad è independencia del pàis.

Mas de nueve meses hace que en este diario elevamos nuestra debil voz con la mayor vehemencia posible contra el monstruoso contraste que resultaba de la practica de dos diferentes códigos en el Estado, cuyos efectos podian considerarse como los los polos de la condicion humana.

La madre esclava que daba su frùto a luz dentro de las murallas de Montevideo, dejaba sujeto el infante a la triste condicion de la servidumbre, con arreglo a las leyes del Brasil vigentes en la capital; mientras que los productos de la misma clase que veian la luz mas alla de aquella barrera, disfrutaban la libertad con que nacen todos los hombres. Entretanto, un solo pabellon cubria este monstruo politico: una misma autoridad presidia la irregularidad de sus actos.

Por la correspondencia particular de la República Argentina recibida ayer en el paquete *Rosa* se dice que el caudillo Quiroga, bajo cuyo poder està prisionero el general Alvarado proponia su cange á los gefes de las tropas combinadas de Salta y Tucuman, en cambio de todos los prisioneros federales en masa, previniendoles que en caso de no aceptar esta condicion, ò la de entregarle un determinado numero de sables y tercerolas procederia â pesarlo por las armas.

La misma correspondencia y la *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres del 18, refiriendose a cartas del Perù conducidas por el último correo, anuncian la muerte del general Bolivar en la ciudad de Guayaquil, de resultas de una fiebre. Asi muriò Alejandro, y muchos Macedonios se consideraron dignos de heredarlo para despedazar su patria. Si el fallecimiento de aquel ilustre guerrero es cierto, la politica interior de Colombia y del Perú puede sufrir grandes y tal vez muy violentas alteraciones. En la segunda de esas repúblicas, particularmeute, se sabe que todos los resortes que se pusieron en juego en la ùltima escena eran movidos por un hilo que solo el tenia en su mano; con su muerte, todos se moveran ahora sin regularidad, porque no se sabe que la hubiese en la base; pero Bolivar irà al templo de la inmortalidad que la abriò su mérito militar, y aquellos pueblos caminaràn tal vez a la discordia. Entre tanto no es facil adivinar que sucederá en Colombia à la hoguera dividida entre partidarios del heroe guerrero, y entre censores inflexibles del ciudadano temible.

El òrden que reinaba en el estado de Chile parece que habia sufrido una alteracion considerable. Las ùltimas noticias de aquel pais refieren que el dia 14 de Noviembre quedaban formadas las tropas en la plaza de la capital para decidir con las armas sobre la eleccion de algunos representantes para el senado. No sabemos que resultados habrâ producido està notable ocurrencia.


MARITIMA


MANIFIESTO DE CARGAMENTOS.

Goleta paquete nacional *Flor de Montevideo* del Janeiro.

67 Barricas de azucar; 181 sacos id de id; 415 sacos de fariña; 261 id de arroz; 216 rollos de tabaco; 12 barricas de almidon; 1 saco de pavilo; 5 barricas de dulce de guayava; 6 yacases de marmelada; 5 cajas de almidon de mandioca; 10 barriles do licor; 3 fardos de generos; 13 barriles de alpiste; 2 cajas con generos; 1 barril de vino; 2 id con cafè; 1 banco con cajones; 1 cajon con menudencias; 2 id con encomiendas.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

9. Funcion de la 4.ª Temporada.

EL DOMINGO 24 DE ENERO DE 1830.

Despues de la sinfonia de costumbre, se representarà la interesante comedia nueva en 3 actos del celebre tirso de Molina.

EL VERGONZOSO EN PALACIO,

En seguida se cantarà una tonadilla à trio en caracter jocoso, cuyas voces desempeñaràn la señora Petronila, el Sr. Villarino, y el Sr. Martinez, y terminará la funcion con un divertido saynete.

AVISO.

De acuerdo con el Exmo. Gobierno la Comision encargada de la Loteria de la *Concordia*, ha expendido considerable numero de villetes, a percibir su importe en tesoreria por cuenta de sueldos devengados por diferentes Militares y Empleados; y en razon de no haber sido posible verificar esta recaudacion es indispensable diferir por unos dias el juego que estaba anunciado para el 24. E 23 3p

Para Sandú y el Arroyo de la China.

Saldrâ precisamente á fines del presente mes el bergantin goleta nacional *Ecce Homo* admite carga y pasageros, se despacha en la calle de S. Miguel nùm. 81. E 22 3p

HALLAZGO

A quien se le haiga perdido un relox de oro ocurra a la calle de San Gabriel nùm. 45 que dando las señas se le entregara.

E 23 3p

REMATE.

REMATE.

Por Juan José Ruiz.

En la calle de S. Juan Nùm. 124.

El Sabado 23 del corriente, se venderàn indispensablemente por la mas alta postura que se ofrezca y de cuenta de los acreedores del concurso de D, Roque Antonio Gomes, todos los efectos existentes en el referido almacen entre los que componen la mayor parte un brillante surtido de ferreteria, pinturas, licores, y otras varias cosas.

A las 11.

AVISO.

SE necesita comprar chafalonia de estaño en la calle de S. Miguel Num. 159 frente al baño de los Padres. E. 21 3p.

AVISO.

El mapa que comprende los Rios de la Plata, Paraná Uruguay, y Grande, se vende en esta imprenta á un precio equitativo. E. 21 3p.

Se Vende o se Fleta,

El bergantin americano *Falcon*, de porte de 236 toneladas, forrado y clavado en cobre, construido de los mejores materiales, y bien provisto para cualquiera viage; si no se vende, se fleta para cualquiera destino. Ocúrrase á su consignatario D. DIEGO NOBLE. D. 29 tf

Para el Rio Janeiro.

Saldrá en todo el presente mes el bergantin brasilero *Orestes* · admite una tercera parte de carga y pasageros. Se despacha en la calle de San Miguel No. 81. E 16 3p

Para Parnanguá.

Saldrá en todo el presente mes el bergantin brasilero *Antenor* admite carga y pasageros se despacha en la calle de S. Miguel Núm. 81. E 16 3p

VENTA.

De una goleta de construccion brasilera, denominada *Maldonado*, llegada de Sta. Catalina, que se halla anclada frente del cubo; el que la quiera comprar vease con Amaro José Vieira, calle de San Joaquin No. 44. E 16 3p

Aviso.

EN la calle de S. José Núm. 10 se vende una casa toda de cal y ladrillo tiene 14 piesas, patio, traspatio, y corral aljive y tres parrales frutales el que la quiera severa con el dueño que vive en ella y se dá en comodidad. E 15 3p.

AVISO.

Desea acomodarse un individuo ya en alguna estancia, ya en algun establecimiento rural, ó bien en alguna panaderia; tiene inteligencia sobrada para el manejo de esos trabajos, y quin abone su conducta en esta imprenta daran razon.

CASA DE MARTILLO.

D. Juan G. Garcia participa al comercio o el haber trasladado la suya á la calle de Sn. Carlos núm. 76 donde ofrece sus servicios con las comodidades aparentes para todas clases de depositos.

AVISO.

Se ha publicado un cuadernito titulado "Discurso sobre la dentadura, por D. Alberto Gallatin M' Queston, cirujano dentista operativo." Se vende en la libreria de la señora de Yañez, su precio un real. E. 9 6p.

AVISO.

DESEA conchavarse un buen cocinero el que lo necesite ocurra á esta imprenta que darán razon. E. 21 3 p.

AVISO AL PUBLICO.

LA escribania de gobierno se ha transferido del local que ocupaba, á la casa número 30 en la calle de S. Diego, donde tendrá su despacho abierto desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres hasta ponerse el sol

Montevideo Enero 12 de 1830.

Casas.

ALBERTO G. MAC QUESTON.

Cirujano dentista.

Ha mudado su domicilio á la calle de S. Vicente Núm. 30 casa de D. Fernando Cordero. E 15

AVISO.

EN la calle de Sn. Miguel núm. 116 hay de venta tres esclavos el uno varon y las dos mugeres, todos los tres de buen servicio y ninguno de ellos con vicios conocidos. E. 12 4p.

AVISO.

SE necesita un criado ó criada para conchavar que entienda de cocinar, en esta imprenta darán razon E. 18 6p.

Se vende.

UNA negra de 15 años de edad muy sana y robusta sin enfermedad ninguna, ni vicios conocidos, sabe lavar, y tiene principios de planchar: el que la quiera comprar vease en casa de D. Miguel Furriol que alli está la negra y su dueño. E. 19 3 p.

Se vende.

EN la Calle de San Pedro Núm. 199 dos hermosos y exelentes relojes, un hermoso escritorio con cajones &.c sobre de marmol, algunos cuadros muy preciosos de diferentes sujetos.—Algunas sillas de brazos de terciopelo.—Un hermoso y escelente fusil de caza con piedras. E. 19. 1m.

VENTA.

DE una casa-Combentillo, sita en la calle de San Pedro, Núm. 261, 263, y 265, con 12 y media varas de Frente al Norte y 50 de fondo contiene dos viviendas con puertas y rejas a la calle con sala, aposento y cocina: La puerta de saguan por medio de ambas piezas 12 cuartos de arquiler dentro con 6 cocinas todo bien edificado de cal y ladrillo; con un patio ensolado de punta á punta hasta la calle; gaca en el dia desaogadamente 50 pesos de alquiler mensualmente: y á muy poco gasto que se quiera emprender en el pequeño arreglo de las piezas interiores, puede ganar arriba de 60 sin que se diga tiranizar á los inquilinos.

Se vende a un precio muy equitativo, la persona que se interese vease con D. Manuel Gradin frente al Muelle. E. 14 3p.

Vino de champagna.

De superior calidad se halla de venta en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

AVISO.

SE desea conchavar una criada ó bien sea esclava ó libre como para cuidar dos niños de familia tan solamente con este objeto; sin tener que cocinar ni labar, ganando el mismo conchavo como si hiciera todo lo correspondiente de una casa, la que se interese y quiera servir ocurra á la calle de pescadores, en la barberia casa núm. 19 que alli daran razon. E. 12

AVISO.

DE órden del Sr. juez del crimen hago saber, que desde hoy inclusibe dara audiencia en su Juzgado desde las 8 hasta las 12 del dia, en los meses de Enero, Febrero, y Marzo.—*Montevideo 8 de Enero de* 1830.

Pelaez.

REGISTRO OFICIAL.

EL número dos tomo 6 se ha publicado por el ministerio de gobierno, y se encuentra en la libreria de la señora de Yañez. E. 13

AVISO

SE vende una casa en la calle de San Gabriel media cuadra de la Plaza para el fuerte Núm. 104 y 105 con comodidades suficientes para familia y negocio; en esta imprentainformaran de su ultimo precio al que guste tomarla. E. 14 1m.

INTERESANTE.

SE desea colocarse en una casa de comercio ú almacen un ingles de buenas costumbres y que entiende bien el comercio. En esta imprenta daran razon. E. 20 3p.

Wants a Situation.

AS steward, a young man who understands his business, and of good habits. Apply at this office. E 20 3p

AVISO.

SE alquilan dos piezas muy aseadas, para hombres solos, á una cuadra del muelle, en esta imprenta daran razon. E. 20 3p.

Cigarros de la Habana.

DE superior calidad se venden en el almacen Naval de Smith y Long frente al muelle. E 2

SE NECESITA.

UNa buena ama de leche para criar un niño en el arroyo seco casa de doña Josefa Duran de Goddefroy en su casa calle del porton viejo núm. 124 se encontrará de las 8 á las 10 de la mañana con quien ajustarse. E. 18 3p.

Gran Baratillo.

POR razon de proximo viage, se vende en la tienda calle del porton Núm. 153 á precios del costo, levitas fraques y pantalones de paño, levitas de verano, listados muselinas, cambrayadas, culrazetes, gasillas, flores, peinetas, listonerias y muchos otros efectos. Se avisa á los tenderos que por mayor se tratará con mui buenas condiciones los genero y armazon lo mismo que un sofa mesas espejos de sala, y cuadros.

En la misma tienda se halla de venta contradanzas nuevas para el piano.

AVISO.

EN la tienda de D. José Antonio Anavitarte, y en el Hospital de Caridad, se vende impreso la ley de Libertad de Imprenta. E 22 3p

MARFIL.

EL que tuviese un pedazo como de cuatro dedos en circunferencia, igual gruesor, puede ocurrir a la calle de San Felipe No. 9, inmediato al muelle, en donde se le comprará pagandosele bien. E 22 3p

SE VENDE.

UN negro de edad de 16 años: en esta imprenta daran razon. E 22 6p

SE VENDE.

UN terreno de 13 y media varas de frente y 30 de fondo, sin ningun edificio solamente tiene aljibe: sito en la calle de S. Carlos frente a la plaza de la verdura; el que se interese, ocurra a esta imprenta que daran razon de su dueño. E. 22 3p.

AVISO.

SE vende sesenta fanegas cal de la calera del finado D. Juan Francisco Martinez, en esta imprenta se podra tratar de su precio. E. 22 3p.

IMPRENTA REPUBLICANA.
Calle de San Fernando numero 62.